

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 8 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IA-08-0086-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión. (2014082586)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de petición de documentación de fecha 14 de mayo de 2014 recaída en el expediente IA-08-0086-1, del que es titular Samarkanda Teatro, SL, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos, con el siguiente contenido:

"En relación con su expediente de subvención acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos (Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido de esta Comunidad y Decretos 60/2008, de 11 de abril, 212/2008, de 24 de octubre, y 47/2009, de 13 de marzo, por los que se modifica el anterior) catalogado con el número IA-08-0086-1, les comunicamos lo siguiente:

Con objeto de verificar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas otorgadas a las distintas empresas subvencionadas y realizar así un seguimiento a las mismas, se están llevando a cabo una serie de actuaciones posteriores al pago de las subvenciones concedidas.

El 13/05/2014, se ha realizado una visita de comprobación a las instalaciones de su empresa encontrándose las mismas cerradas. Con objeto de completar la misma deberán aportar los siguientes documentos (en originales o copias compulsadas):

- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social referida al periodo comprendido entre el 13/10/2009 y el día de la fecha. En caso de no tener trabajadores, deberán aportar certificado emitido por el citado Organismo que acredite que la empresa no esta inscrita en ningún Régimen.
- Certificado de Vida Laboral de los autónomos que presten sus servicios en la empresa.
- Documentos que acrediten que se mantiene actualmente la actividad y que se ha mantenido desde el 13/10/2009
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que se indique que la empresa se encuentra de alta en el IAE.
- Copia compulsada de facturas a clientes.



- Copia compulsada de la facturación eléctrica de la nave de los últimos 6 meses.
- Fotografías actuales en las que figuren las inversiones.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se iniciaría el procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, lo cual puede dar lugar a la pérdida de los beneficios concedidos con la obligación, en su caso, de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades ya percibidas. Mérida, a 14 de mayo de 2014. El Jefe de Sección de Incentivos Autonómicos. Fdo.: Manuel Cidoncha Sabido”.

El texto del escrito de petición de documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 8 de julio de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 55/2012, de 13 de abril y Decreto 71/2013, de 14 de mayo, de modificación del anterior, por el que se establece un régimen de incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a 1 expediente. (2014082584)

El Decreto 55/2012, de 13 de abril, modificado por el Decreto 71/2013, de 14 de mayo, establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión empresarial de esta Comunidad Autónoma. El artículo 19 del mismo dispone la publicación periódica en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de proyectos a los que se les haya otorgado subvención al amparo del Decreto referenciado.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se procede a:

Dar publicidad en el Anexo a la subvención concedida a la empresa para el desarrollo del proyecto de inversión que se ha considerado incentivable.